

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de agosto de 2020. Existe solicitud proveniente de la parte actora pendiente de resolver. Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de agosto de dos mil veinte.
(13-08-2020)

SUSTANCIACION 571
PERTENENCIA RAD. 2019-00734
DTE: JOSE URIEL GIRALDO ALZATE
DDOS: SANDRA MILENA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Solicita la parte actora, que se autorice la notificación de la demandada de forma física, pues no pudo encontrar correo electrónico mediante el cual pueda enterar a la ejecutada.

A ello se accede, advirtiendo al apoderado que al momento de efectuar el citatorio deberá informar a la señora Martínez el correo electrónico del Despacho para que por ese medio manifieste su intención de notificarse personalmente, y así proceder el Juzgado a programar cita para enterarla de forma presencial, de haberse levantado la disposición de cierre definitivo de la sede judicial, o a remitir correo electrónico con los anexos del caso.

Además, de no acudir la accionada en el término para la notificación personal, el demandante deberá remitir la notificación por aviso a la misma dirección, tal y como lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

Las disposiciones anteriores deberán ser acatadas en el término de 30 días, y en el mismo tiempo se arrimarán las pruebas correspondientes, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 67 Manizales, 14/08/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--